



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2021, sobre aprobación inicial de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

Se añade un Epígrafe al Artículo 7, cuya redacción es la siguiente:

Epígrafe tercero: Concesión administrativa duración 99 años. Columbarios:

- Para empadronados en el municipio: 500,00 euros por Columbario.

- Para no empadronados en el municipio: 600,00 euros por Columbario.

En Nombela a 4 de junio de 2021.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

Nº. 1.-2822